

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Antonio Llargués Felguera, vecino de Barcelona, Paseo de San Juan, 76, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 29 de Enero de 1942 una solicitud pidiendo la propiedad de pertenencias de una mina de mineral de barita, cuyo expediente tiene el número 1.639, que tendrá por nombre «San Ramón», sita en el paraje «Hoya de los Pozos» y otros, término municipal de Pardos y Torrubia.

Designa las veinticinco pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió como tal para la mina actualmente caducada nombrada «San Francisco», número 1.416, o sea el borde Este de una calicata antigua a cuatro metros al Oeste de la vereda y galiana de la Matilla a Torrubia en la estribación N. E. de «Cerro Gordo», junto a la «Hoya de los Pozos». Desde este punto de partida se medirán 200 metros al Norte y se fijará la primera estaca; desde ésta se medirán 400 metros al Este y se fijará la segunda estaca; desde ésta se medirán 500 metros al Sur y se fijará la tercera estaca; desde ésta se medirán 500 metros al Oeste y se fijará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 500 metros al Norte y se fijará la quinta estaca, y desde ésta se medirán 100 metros al Este y se encontrará la estaca primera, quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y se desea ocupar exactamente, con esta mina, toda la superficie que tenía la caducada «San Francisco», número 1.416, antes mencionada.

Y habiendo sido admitida por Decreto de 4 de Marzo de 1943, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Pardos y Torrubia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho

presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 4 de Marzo de 1943.—Manuel de Landecho. 647

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de «Carbunco Bacteriídiano» en el ganado equino, lanar y cabrío existente en el término municipal de Casasana, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre del mismo año), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término municipal de Casasana, señalándose como zona sospechosa dicho término, como zona infecta el mismo término municipal de Casasana y zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

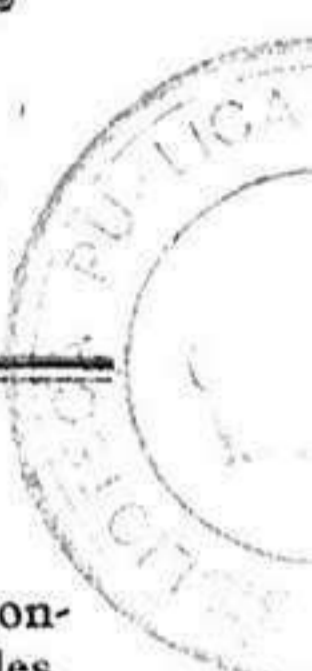
Guadalajara 15 de Marzo de 1943.—El Gobernador, Juan Casas Fernández. 658

Ayuntamientos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos sobre los miradores que sobresalgan de la línea de fachada y los balcones marquesinas e instalaciones semejantes, que vuelen sobre la vía pública, en el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones contra ella se estimen pertinentes.

Guadalajara 15 de Marzo de 1943.—El Alcalde-Presidente, F. Vega. 650



Formada la matrícula para la exacción del arbitrio sobre los perros, correspondientes al año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones contra la inserción y clasificación se estimen convenientes, y presentarse nuevas reclamaciones por los interesados que hasta la fecha las hubieran omitido.

Las inscripciones que se efectúen después del plazo de exposición al público, ya sean voluntarias o procedan de denuncia o recogida, será objeto de la sanción del pago de derechos dobles que determina el artículo 9.º de la Ordenanza. Se exceptúan de estas medidas las altas debidas a nacimientos o traslados de otros términos municipales, siempre que se justifiquen estos extremos.

Guadalajara 15 de Marzo de 1943.—El Alcalde-Presidente, F. Vega. 649

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, se ha convocado concurso-examen, para la provisión de 24 plazas de Jefes de almacén de 2.ª categoría, con el haber anual de 6.000 pesetas, mas las retribuciones acordadas por el Servicio. Dichas plazas están distribuidas entre las provincias de Avila, Burgos, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

Las instancias se admitirán desde esta fecha hasta el 15 de Abril próximo y se enviarán a la Inspección Nacional, General Mola, 38, Madrid; acompañadas de la documentación precisa. Los exámenes se celebrarán el día 28 de Abril próximo. Los concursantes vendrán obligados al pago de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

El programa para estos exámenes, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria, están expuestos en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 16 de Marzo de 1943.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 667

Sindicato Nacional de Industrias Químicas

Delegación provincial de Guadalajara

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS

Se comunica a los Farmacéuticos de la capital y provincia que la distribución de productos durante el mes actual, es la siguiente:

Capital: 30 litros de alcohol, 12 kilogramos de azúcar, 10 de aceite refinado, 5 de ricino, 5 de glicerina, 2 de goma arábica y 2 de sulfato de cobre.

Cabezas de partido: 16 litros de alcohol, 12 kilogramos de azúcar, 8 de aceite refinado, 4 de ricino, 4 de glicerina, 2 de goma arábica y 1 de sulfato de cobre.

Pueblos: 10 litros de alcohol, 8 kilogramos de azúcar, 7 de aceite refinado, 2 y medio de ricino, 3 de glicerina y 2 de goma arábica.

Nota. El cupo de azúcar de los partidos y pueblos será para dos meses.

Se advierte que a final de mes quedará cerrado el plazo de estos cupos y no podrán ser retirados posteriormente.

Guadalajara 12 de Marzo de 1943.—El Delegado provincial, J. Fernández.—V.º B.º—El Delegado provincial sindical, ilegible. 662

OBRAS PÚBLICAS

CIRCULARES.—Carreteras

Ha sido rescindida con pérdida de fianzas la contrata de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Huete a Tortuera, cuyo contratista es don Casimiro del Val Romero.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 16 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 665

Ha sido rescindida con pérdida de fianza la contrata de las obras de conservación del firme de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de tercer orden de Huete a Tortuera, cuyo contratista es don Casimiro del Val Romero.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 16 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 666